

Dependencia:	Unidad de Transparencia.
No. de oficio:	UTM/012/2026
Cumplimiento:	UTM/RR0589/2025
Asunto:	INFORME CUMPLIMIENTO

El Marqués, Querétaro, 17 de febrero de 2026.

**MTRO. JAVIER MARRA OLEA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE Y PONENTE**  
**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y**  
**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO**  
**PRESENTE**

En atención a la resolución dictada por ese Órgano Garante el once de febrero de dos mil veintiséis, en el expediente RDAA/0589/2025/JMO, notificada a este sujeto obligado el dieciséis de febrero de dos mil veintiséis a través del Sistema de Comunicaciones con los Sujetos Obligados (SICOM) de la Plataforma Nacional de Transparencia, por conducto de la Unidad de Transparencia del Municipio de El Marqués, Querétaro, se rinde el presente:

### INFORME DE CUMPLIMIENTO

#### I. ANTECEDENTES

Mediante resolución de fecha once de febrero de dos mil veintiséis, ese H. Órgano Garante resolvió revocar la respuesta brindada por este sujeto obligado a la solicitud de información con folio 220457725000241, presentada por [REDACTED] 1 [REDACTED] y ordenó al Municipio de El Marqués, Querétaro, la entrega de las Actas de Cabildo correspondientes a los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre del año 1997, en modalidad electrónica, sin costos o cargas adicionales para la persona recurrente.

#### II. CUMPLIMIENTO

Dentro del plazo de diez días hábiles otorgado en el resolutivo tercero de la resolución, este sujeto obligado procedió a la entrega de la totalidad de las Actas de Cabildo requeridas —mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 1997—, en formato digital, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el medio señalado por la persona recurrente para recibir notificaciones, sin cobro de costo o cargo adicional alguno, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 131 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

#### III. CONSIDERACIONES SOBRE EL ESTADO FÍSICO DE LOS DOCUMENTOS

Este sujeto obligado hace del conocimiento de ese Órgano Garante que las Actas de Cabildo que fueron entregadas son documentos elaborados en el año 1997 en formato manuscrito, con una antigüedad de aproximadamente 31 años. Como consecuencia natural del paso del tiempo, los documentos presentan deterioro en el soporte físico original (papel), lo que incide en la claridad de la reproducción digital obtenida.

La digitalización entregada fue realizada a partir de las actas disponibles en el Archivo Histórico Municipal, que representan la mejor calidad técnicamente obtenible del acervo, procurando la máxima legibilidad posible. Esta circunstancia no es atribuible a negligencia, descuido ni dolo por parte del sujeto obligado, sino exclusivamente al deterioro inherente al paso del tiempo en el acervo histórico municipal, lo cual es ajeno al control de esta administración.

#### III. COMPLEMENTO EN COPIA FOTOSTÁTICA DISPONIBLE

Adicional a la entrega en modalidad electrónica ordenada en la resolución, este sujeto obligado informa a ese Órgano Garante que, como medida de buena fe orientada a garantizar el acceso efectivo a la información, se puso también a

**SIAT**  
SISTEMA DE ALERTAMIENTO TEMPRANO

Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.

disposición de la persona recurrente una copia fotostática de la totalidad de las Actas de Cabildo, misma que obra en las instalaciones de la Unidad de Transparencia del Municipio de El Marqués, sin costo adicional alguno. Lo anterior, considerando que la versión digital, al derivar de documentos manuscritos con deterioro natural de 31 años, pudiera presentar secciones de menor legibilidad en pantalla, siendo la copia fotostática un complemento que favorece el acceso pleno al contenido de los documentos históricos.

#### IV. CONSTANCIA DE ENTREGA

Se anexa al presente oficio la constancia de entrega de información generada por la Plataforma Nacional de Transparencia, que acredita la puesta a disposición de los documentos en la modalidad electrónica ordenada, de conformidad con el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

#### V. FUNDAMENTO LEGAL

El presente informe de cumplimiento se rinde con fundamento en los artículos 131, 132, 149 fracción III, 151, 157 Y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Agradezco de antemano la atención al presente.

ATENTAMENTE  
"CONTIGO MÁS FUERTES"  
  
LIC. JOSÉ CARLOS CARTAGENA PÉREZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C,c.p Archivo

JCCP

1 Eliminado: Recuadro en cuyo contenido encontramos datos de identificación de la persona.  
Fundamento legal en los artículos 94, 99, 111 y 104 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.  
Toda vez que indica un riesgo para la persona.



Inscríbete de forma gratuita para mantenerte informado de cierres viales, pronósticos de lluvia, desalojos necesarios y otros avisos referentes a tu seguridad.